



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2002

No. 42

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LA HABILITACIÓN DE UN MÓDULO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR, UBICADO EN EL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL 2

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS QUE SE EFECTÚEN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CARGOS AUTOMÁTICOS, POR INTERNET O DIRECTAMENTE EN VENTANILLA BANCARIA 4

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO A LOS CONCESIONARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE OPERACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA TARIFAS 11

AVISO 39

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LA HABILITACIÓN DE UN MÓDULO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR, UBICADO EN EL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 5°, 7°, 14, 15, fracción IX, III, 25, fracción IV, y 31 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción IX, de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, 95, fracción VIII, 53, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que entre las facultades del Gobierno del Distrito Federal se encuentra la de expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Que para dar cumplimiento a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, legalidad, transparencia e imparcialidad a los que están sujetos los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, es necesario contar con un número mayor de oficinas de licencias y control vehicular, para la tramitación de documentación, para que los vehículos y conductores circulen de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Que el Gobierno del Distrito Federal cuenta con el apoyo de los sectores público y privado que participan en el funcionamiento de la Central de Abasto de la Ciudad de México, para la habilitación de un módulo de atención de licencias y control vehicular, para dar una mejor atención a la ciudadanía y comerciantes que acuden cotidianamente a ese lugar de comercio.

Que a través de este instrumento el Gobierno del Distrito Federal, pretende dar mayor eficacia a su quehacer gubernativo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LA HABILITACIÓN DE UN MÓDULO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR, UBICADO EN EL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Transportes y Vialidad, por conducto de la Dirección General de Regulación al Transporte, la habilitación de un módulo de expedición de licencias y control vehicular, ubicado en el interior de la Central de Abasto del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Dirección General de Regulación al Transporte, tramitará la expedición, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Transportes y Vialidad y con los insumos que le sean proporcionados por la propia Secretaría, placas, tarjetas de circulación, licencias de conducir y toda aquella documentación necesaria para que los vehículos de servicio particular y los conductores de los mismos, circulen conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. Asimismo, destinará personal para garantizar la óptima operación del módulo.

TERCERO.- La Dirección General de la Central de Abasto del Distrito Federal, proporcionará el local, los servicios, recursos materiales y personal necesarios, para el buen funcionamiento del módulo de expedición de licencias y control vehicular, en el interior de la Central de Abasto del Distrito Federal.

CUARTO.- El personal aportado por la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Dirección General de la Central de Abasto del Distrito Federal, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LIC. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ.- FIRMA.**

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS QUE SE EFECTÚEN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CARGOS AUTOMÁTICOS, POR INTERNET O DIRECTAMENTE EN VENTANILLA BANCARIA.

CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 87, 94 párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16 fracción IV, 30, fracciones IV y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 6, 16, 17, fracción II, 30, 48, segundo y séptimo párrafos, 149, fracción I, párrafo quinto, 196, fracción I, primer párrafo, y 442 del Código Financiero del Distrito Federal, 1º, 7º, fracción VIII, 26, fracciones X y XVII y 35, fracciones IX y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Que la recaudación de los ingresos que tiene derecho a percibir el Distrito Federal, contemplada dentro de los actos y procedimientos administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos de simplificación, precisión, legalidad y transparencia, así como garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes.

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal llevar a cabo el servicio de recaudación de los ingresos que tiene derecho a percibir el Distrito Federal y dictar las reglas de carácter general que establezcan:

- Los requisitos que deben reunirse para que se acepten otros instrumentos de pago diferentes a los pagos en efectivo, con cheque de caja o certificado, o en especie.
- Los requisitos que deberán contener los comprobantes de pago de créditos fiscales y otros conceptos de ingreso que se efectúen a través de instituciones de crédito;
- La forma y términos en que las unidades administrativas de la propia Secretaría y las auxiliares de la misma, deben rendir cuenta del manejo y administración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal;
- Los sistemas, procedimientos e instrucciones en materia de servicios de tesorería conforme a las cuales deberán ajustar sus actividades las unidades administrativas de la propia Secretaría y las auxiliares de la misma; y

Que para llevar a cabo con mayor eficiencia y eficacia la recaudación tributaria para el Distrito Federal, y otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta necesario establecer los términos, condiciones y requisitos que se deben observar para la aceptación de pagos de créditos fiscales y otros conceptos de ingresos mediante transferencias electrónicas, el sistema de cargos automáticos, vía Internet o directamente en ventanilla bancaria, llevadas a cabo a través de instituciones de crédito, he tenido a bien expedir las siguientes:

“REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS QUE SE EFECTUEN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CARGOS AUTOMÁTICOS, POR INTERNET O DIRECTAMENTE EN VENTANILLA BANCARIA.”

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los términos, condiciones y requisitos a que se sujetarán los contribuyentes que efectúen pagos por los conceptos a que se refiere este instrumento, a través de instituciones de crédito, mediante el sistema de cargos automáticos, vía Internet o directamente en ventanilla bancaria, y los términos y condiciones a los que se sujetarán estas instituciones, cuando se les autorice la prestación de los servicios de recepción de esos pagos.

Para la prestación de los servicios a que se refieren las presentes Reglas será necesario que las instituciones de crédito obtengan la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Administración Financiera, mediante la celebración de un contrato en el que se manifiesten expresamente que conocen y aceptan los términos y condiciones establecidos en este instrumento. La Dirección General de Administración Financiera, previamente al otorgamiento de la autorización y firma del referido contrato, deberá verificar que la institución de crédito cuente con los sistemas, procedimientos, recursos, controles, infraestructura y cobertura necesarios para efectuar dicha recaudación.

SEGUNDA.- Las instituciones de crédito que se autoricen para la recepción de pagos de los créditos fiscales y otros conceptos de ingresos directamente en ventanilla bancaria, o mediante el sistema de cargos automáticos, o vía internet, están obligadas a observar estas Reglas, así como los contribuyentes o terceros interesados.

DE LOS PAGOS EN VENTANILLA BANCARIA

TERCERA.- La Tesorería del Distrito Federal emitirá boletas de pago o propuestas de declaración, con una línea de captura, que es un conjunto de caracteres alfanuméricos que contendrán los datos necesarios para la identificación del pago de que se trate y de la persona física o moral que lo efectúe.

Para el caso en que los contribuyentes no cuenten con boleta de pago, o no hubieren recibido la propuesta de declaración (con línea de captura) para el pago del impuesto predial, derechos por la prestación de servicios por el suministro de agua e impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, así como para el pago de los demás conceptos autorizados, podrán acudir a las instituciones de crédito autorizadas, en donde se les proporcionará el Formato Universal de la Tesorería, que podrán utilizar para efectuar el pago oportuno o vencido de esos conceptos, previa asignación de la línea de captura que contendrá los datos necesarios para la identificación del pago de que se trate. La línea de captura deberá ser obtenida por el contribuyente, a través de los siguientes medios: Locatel, al teléfono número 56-58-11-11 o Internet en la dirección: www.finanzas.df.gob.mx

CUARTA.- Los contribuyentes podrán efectuar pagos en ventanilla bancaria presentando la boleta, la propuesta de declaración o el formato, mencionados en la regla anterior, los cuales, en todos los casos, deberán contener la línea de captura. Sólo podrán efectuarse esos pagos en efectivo o con cheque librado en contra de la misma institución de crédito en la que se haga el entero correspondiente. Previamente a la recepción y aceptación del cheque, la institución de crédito deberá comprobar, entre otros requisitos, la vigencia de la cuenta bancaria, la validez de la firma del librador y que existan fondos suficientes para cubrir el importe de la boleta, de la propuesta de declaración, o del formato referidos.

En el caso de las personas físicas o morales que estén obligadas, cuando así lo prevenga el Código Financiero del Distrito Federal, a formular declaraciones para el pago de las contribuciones a su cargo, al efectuar el entero correspondiente con el Formato Universal de la Tesorería, éste constituirá la declaración del impuesto de que se trate; pero no quedarán relevados de cumplir otras obligaciones de carácter formal que establezca el propio Código; por lo que, en su caso:

I.- Deberán conservar el Formato Universal de la Tesorería, que sólo tendrá validez si se acompaña del recibo expedido por la institución bancaria que recibió el pago, con sello y firma del cajero, o si consta en el propio formato el sello original y firma del cajero de la propia institución de crédito.

II.- Tratándose del impuesto sobre espectáculos públicos, deberán presentar ante la oficina autorizada, dentro de los plazos establecidos en el artículo 166 del citado Código, los boletos que no hayan sido vendidos, los cuales deberán tener todas sus secciones y estar adheridos a los talonarios respectivos, ya que de no ser así se considerarán como vendidos, o el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en las autorizaciones que, en su caso, se hubieren emitido al contribuyente, respecto a sistemas electrónicos alternos de control para la emisión de boletos de los espectáculos públicos que se realicen en el Distrito Federal. En ambos casos, exhibirán una copia de la determinación del impuesto declarado en el Formato Universal de la Tesorería, conforme al artículo 165 del referido Código.

III.- Tratándose del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos y habiendo utilizado el Formato Universal de la Tesorería para efectuar los pagos provisionales mensuales de los ingresos obtenidos en el mes inmediato anterior o por las retenciones del impuesto que corresponda a los premios obtenidos, que al efecto disponen las fracciones I y IV, del artículo 175 del citado Código, deberán presentar declaración del ejercicio, en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas, en los términos de la fracción II del citado artículo 175, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, una vez deducidos los pagos provisionales mensuales

IV.- Tratándose del impuesto sobre adquisición de inmuebles, deberán presentar ante las administraciones tributarias, dentro del plazo establecido en el artículo 160 del Código mencionado, el aviso previsto en el artículo 38 del propio Código, junto con la forma oficial aprobada de la "Declaración para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, que sirvió de base para la determinación del impuesto declarado en el Formato Universal de la Tesorería, así como el "Anexo a la Declaración de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles" y el avalúo correspondiente.

QUINTA.- Las instituciones de crédito autorizadas recibirán la boleta, la propuesta de declaración, o el Formato Universal de la Tesorería, y procederán a:

- a) Registrar, en forma manual, la línea de captura, el importe pagado y la fecha de pago.
- b) Abonar el importe pagado en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal;
- c) Entregar al contribuyente la sección de la boleta o de la propuesta de declaración, destinada al mismo, o el Formato Universal de la Tesorería íntegro en sus dos secciones, incluyendo sello y firma del cajero (en ambas secciones tratándose del Formato citado), certificación del banco o comprobante universal expedido por el mismo.

Las instituciones de crédito se abstendrán de recibir:

1. Formatos emitidos por las oficinas recaudadoras de la Tesorería a través del sistema de teleproceso.
2. Formatos con leyenda o sello de SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O REDUCCIÓN.
3. Copias fotostáticas de boletas y declaraciones, excepto cuando sean del Formato Universal de la Tesorería
4. Formatos preimpresos que hayan sido rayados, mutilados o alterados.

En estos casos, las instituciones de crédito deberán indicar al contribuyente que debe presentar su pago en las Administraciones Tributarias de la Tesorería del Distrito Federal.

SEXTA.- Las instituciones de crédito podrán recibir boletas en los días inhábiles, referidos en el párrafo segundo del artículo 540 del Código Financiero del Distrito Federal. En esos casos, el pago quedará registrado con fecha del día hábil siguiente y así se hará constar en los documentos a que hace mención el primer párrafo de la regla anterior.

DE LOS CARGOS AUTOMÁTICOS

SEPTIMA.- Las instituciones de crédito deberán obtener de sus cuentahabientes autorización para que, conforme a los contratos de apertura de cuenta (cheques) / contrato de depósito bancario de dinero a la vista en cuenta de cheques, las propias instituciones efectúen cargos automáticos programados, para realizar pagos por concepto de impuesto predial y derechos por la prestación de servicios por el suministro de agua, que los contribuyentes deban cubrir a la Hacienda Pública del Distrito Federal.

OCTAVA.- Las instituciones de crédito deberán obtener de sus cuentahabientes autorización para que, conforme a los contratos de tarjeta de crédito, los pagos por concepto de impuesto predial y derechos por la prestación de servicios por el suministro de agua, se puedan realizar con cargo a la tarjeta de crédito del contribuyente.

NOVENA.- En los contratos a que se refieren las reglas Séptima y Octava deberá incluirse una cláusula en la que se disponga que los contribuyentes podrán revocar el contrato, previo aviso a la institución de crédito, que se efectuará por lo menos 15 días naturales antes de la fecha en que se realicen los cargos programados.

DÉCIMA.- Las instituciones de crédito al conocer la aceptación de un contribuyente para cubrir sus adeudos bajo este esquema de cargos automáticos (también denominados como cargos programados o domiciliados) deberán registrar su número de cuenta predial y/o su número de cuenta de agua, y verificar la consistencia de esos números aplicando el algoritmo verificador al momento de ser registrados.

DÉCIMA PRIMERA.- Las instituciones de crédito enviarán a la Dirección General de informática, por medios magnéticos, el archivo electrónico que contenga los números de cuenta señalados en la Regla anterior, a más tardar los días 20 de cada mes y en caso de que éste sea inhábil, el día hábil anterior a esa fecha.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Dirección General de informática enviará a las instituciones de crédito por medios magnéticos, a más tardar los días 25 de cada mes y, en el caso de que éste sea inhábil, el día hábil anterior a esa fecha, el archivo electrónico con los datos relativos a los cargos que deberán efectuar, la fecha de aplicación, el número de cuenta a la que debe cargar y, entre otros, la línea de captura, el importe del cargo y el periodo de que se trate.

DÉCIMA TERCERA.- Las instituciones de crédito efectuarán los cargos dentro de los dos últimos días del vencimiento del plazo para pagar los impuestos y derechos a que se refiere la Regla Séptima, conforme al calendario que les proporcionará la Dirección General de Informática. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se estará a lo dispuesto en el artículo 540, primer párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, a más tardar al día siguiente del vencimiento, informará a la Dirección General de Informática citada sobre los registros en que no se efectuaron los cargos y las causas que motivaron tal situación.

DÉCIMA CUARTA.- Los contribuyentes que acepten este esquema de cargos automáticos recibirán como comprobante de pago de la obligación fiscal de que se trate, el estado de cuenta expedido por la institución de crédito, que deberá mencionar:

- a) Fecha en que se efectuó el cargo,
- b) Concepto, importe y periodo del pago de que se trate,
- c) Línea de captura correspondiente al pago realizado.

Se entenderá cumplida la obligación fiscal relacionada con el cargo efectuado, en la fecha en que el banco lo haya realizado y hecho constar en el estado de cuenta. La fecha consignada en el estado de cuenta deberá ser igual a la del abono respectivo en la cuenta bancaria de la Tesorería del Distrito Federal.

DE LA COMPROBACION EN CUENTA PUBLICA

DÉCIMA QUINTA.- La Tesorería del Distrito Federal comprobará en la Cuenta Pública del Distrito Federal los ingresos recaudados en la forma dispuesta en las presentes Reglas, con los archivos electrónicos que reciba de las instituciones de crédito por medios magnéticos, los cuales deberán contener, por lo menos, los siguientes datos por registro: sucursal virtual, día de la transferencia de los fondos, hora, cuenta de cheques a la que se efectuó el abono, número de cuenta del contribuyente, concepto, periodo, importe y línea de captura.

DE LOS PAGOS POR INTERNET

DÉCIMA SEXTA.- Los contribuyentes de los conceptos referidos en las presentes Reglas podrán solicitar vía internet, a una institución de crédito autorizada con la que tengan celebrado un contrato de apertura de cuenta de cheques / contrato de depósito bancario de dinero a la vista en cuenta de cheques, o de tarjeta de crédito, el cargo a esa cuenta del importe del crédito fiscal o cualquier otro concepto de ingreso autorizado, con base en la información contenida en la boleta correspondiente y/o la línea de captura proporcionada por Locatel o Internet.

Para el caso en que el contribuyente no cuente con la línea de captura correspondiente al pago que pretende efectuar, la podrá obtener a través de los siguientes medios: Locatel, al teléfono 56-58-11-11, o por Internet en la página www.finanzas.df.gob.mx. Sin la línea de captura el pago no podrá ser efectuado.

En estos casos, la comprobación del pago se sujetará a lo establecido en la Regla DÉCIMA CUARTA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del dos de abril del dos mil dos.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación.

México, D. F. a 15 de marzo del 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS

CONCEPTOS QUE PUEDEN PAGARSE CON EL FORMATO UNIVERSAL

TRÁNSITO, VALIDAD Y MEDIO AMBIENTE		\$
CLAVE LICENCIAS		
01	Licencia A...(automovilista).....nueva o renovación por un año.....	180
02nueva o renovación por 3 años.....	450
03nueva o renovación por 5 años.....	650
04reposición.....	50
05antecedentes.....	80
06	Licencia B...(para carga menor a 3.5 tons)....nueva o renovación por un año.....	280
07nueva o renovación por 3 años.....	750
08nueva o renovación por 5 años.....	950
09reposición.....	50
10antecedentes.....	80
11	Licencia C...(para carga mayor a 3.5 tons)....nueva o renovación por un año.....	370
12nueva o renovación por 3 años.....	950
13nueva o renovación por 5 años.....	1,400
14reposición.....	50
15antecedentes.....	80
16	Licencia D...(motociclistas).....nueva o renovación por un año.....	180
17nueva o renovación por 3 años.....	450
18nueva o renovación por 5 años.....	650
19reposición.....	50
20antecedentes.....	80
21	Permiso de conducir.....	180
22reposición.....	180
23antecedentes.....	80
CLAVE TRÁMITES DE VEHÍCULOS PARTICULARES		
36	Alta de Automóvil.....	333
37	Baja de Automóvil.....	205
38	Reposición de placa perdida.....	544
39	Reposición de placa mutilada o dañada.....	205
40	Reposición o canje de tarjeta de circulación o engomado.....	103
41	Permiso de carga ocasional..... por 7 días.....	48
42	Permiso para circular sin placa, tarjeta de circulación o calcomanía...por 30 días....	103
43	Permiso para circular sin placa, tarjeta de circulación o calcomanía...por 60 días....	204
44	Cambio de carrocería o motor con expedición de nueva tarjeta de circulación.....	124
45	Cambio de propietario de vehículo automotor con más de 10 años de antigüedad.....	200
46	Cambio de propietario de vehículo automotor con menos de 10 años de antigüedad.....	300
CLAVE MULTAS DE TRÁNSITO		
49	Infracciones de Tránsito y vehículos remitidos al depósito....salario mínimo diario..	42.15
CLAVE MEDIO AMBIENTE		
50	Multas por verificación extemporánea.....	843
51	Multas por vehículos contaminantes.....	1,012
52	Venta de hologramas a verificadores.....	

TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL		\$
CLAVE		
55	Copias certificadas de un mismo documento.....de 6 a 10 copias.....	20 c/u
de actas de nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento u otras.....	
56	Copias certificadas de un mismo documento.....de 11 en adelante.....	18 c/u
de actas de nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento u otras.....	
57	Búsqueda de datos de registro (existencia o inexistencia).....	34
58	Registro de acta de Nacimiento (a domicilio).....	179
59	Registro de acta de Nacimiento (fuera de jurisdicción).....	1,519
60	Celebración de Matrimonio (en oficina del Registro Civil).....	34
61	Celebración de Matrimonio (a domicilio).....	1,161
62	Celebración de Matrimonio (a domicilio y fuera de jurisdicción).....	3,554
63	Divorcio Administrativo.....	1,163
64	Cambio de Régimen Patrimonial.....	1,161
65	Inscripción de Nacimiento (ocurrido en el extranjero).....	581
66	Inscripción de Matrimonio (ocurrido en el extranjero).....	581
67	Inscripción de Divorcio (ocurrido en el extranjero).....	581
68	Inscripción de Defunción (ocurrida fuera del D.F. o en el extranjero).....	581
69	Inscripción de sentencia judicial de Divorcio.....	115
70	Inscripción de sentencia judicial de Rectificación de Acta.....	282
71	Inscripción de sentencia judicial de Tutela.....	115
72	Inscripción de sentencia judicial de Adopción.....	115
73	Inscripción de sentencia judicial de Presunción de Muerte.....	115
74	Inscripción de sentencia judicial de Declaratoria de Ausencia.....	115
75	Inscripción de sentencia judicial Otras.....	115
CLAVE SERVICIOS DE LA POLICÍA		
78	Facturas de Policía Auxiliar	
79	Facturas de Policía Bancaria e Industrial	
CLAVE IMPUESTO PREDIAL		
80	Impuesto Predial (vigente)	
81	Impuesto Predial (vencido)	
CLAVE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA		
82	Derechos por Suministro de Agua (vigente)	
83	Derechos por Suministro de Agua (vencida)	
CLAVE TENENCIA Y DERECHOS VEHICULARES		
84	Impuesto sobre Tenencia de Vehículos y derecho (modelos hasta 1992) Automóviles	
85	Impuesto sobre Tenencia de Vehículos y derecho (modelos 1993 a 2002) Automóviles	
86	Impuesto sobre Tenencia de Vehículos y derecho (modelos hasta 1992) Motocicletas	
87	Impuesto sobre Tenencia de Vehículos y derecho (modelos 1993 a 2002) Motocicletas	
CLAVE OTROS IMPUESTOS		
88	Impuesto del 2% sobre Nóminas	
89	Impuesto sobre Espectáculos Públicos	
90	Impuesto sobre Rifas y Sorteos	
91	Impuesto sobre Hospedaje	
92	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)	

IMPORTANTE: UTILICE UN FORMATO PARA CADA CONCEPTO QUE VAYA A PAGAR



Puede pagar en efectivo o cheque del mismo banco en las sucursales de:

- AFIRME
- BAJIO
- BANAMEX
- BBVA BANCOMER
- BANJERCITO
- BANORTE
- BITAL
- INBURSA
- IXE BANCO
- SANTANDER MEXICANO
- SCOTIABANK INVERLAT
- SERFIN



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México - La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA

FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA 2002

(PARA PAGO EN SUSCURSALES BANCARIAS. FAVOR DE NO USAR CENTAVOS
ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, CONSULTE LA GUIA ADJUNTA, ESCRIBA CON LETRA DE MOLDE)

¡LLENE UNA SOLA SECCIÓN!

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE, NÚMERO, COLONIA Y CÓDIGO POSTAL

TRÁNSITO, VIALIDAD Y MEDIO AMBIENTE (Claves 1 a la 51)

CLAVE DE PAGO	No. DE PLACA	MARCA	MODELO	FOLIO DE INFRACCIÓN	IMPORTE

TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL (Claves 55 y 56)

CLAVE DE PAGO	No. DE COPIAS MISMO DOCUMENTO	PRECIO C/U	IMPORTE SIN CORREO	COSTO CORREO OPCIONAL	IMPORTE CON CORREO
CLAVE DE PAGO	(Claves 57 a la 75)				IMPORTE

SERVICIOS DE LA POLICÍA (Claves 78 y 79)

CLAVE DE PAGO	FOLIO DE FACTURA	IMPORTE

IMPUESTO PREDIAL (Claves 80 y 81)

CLAVE DE PAGO	No. DE CUENTA	BIMESTRE	AÑO	IMPORTE DE LA BOLETA

DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA (Claves 82 y 83)

CLAVE DE PAGO	No. DE CUENTA	BIMESTRE	AÑO	IMPORTE DE LA BOLETA

TENENCIA Y DERECHOS VEHICULARES (Claves 84 a la 87)

CLAVE DE PAGO	MARCA	MODELO	No. DE CILINDROS	EJERCICIO FISCAL
	SUBMARCA	No. DE PLACA	VALOR FACTURA DEL VEHICULO	

OTROS IMPUESTOS (Claves 88 a la 93)

CLAVE DE PAGO	R.F.C.	No. CUENTA PREDIAL	MES	AÑO

ESTE FORMATO SOLO ES VALIDO, CON LA CERTIFICACION O RECIBO UNIVERSAL DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 49 del Código Financiero del Distrito Federal: hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

Con fundamento en el artículo 63, Frasec., incisos c) y d), del Código Financiero del Distrito Federal, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en esta declaración son verídicos.

Nombre y firma del Contribuyente ó Representante Legal

AVISO IMPORTANTE PARA LLENADO DEL FORMATO

Es indispensable contar con su línea de captura y la fecha de vigencia. Para obtenerlas, llame a Locatel al 5658-1111, ó consulte en Internet en: www.finanzas.df.gov.mx y tenga a la mano la información que se solicita en el formato

VIGENCIA VÁLIDA HASTA: Día _____ Mes _____ Año _____

LÍNEA DE CAPTURA

[Grid for Line of Capture]

IMPORTE	_____
DERECHOS	_____
ACTUALIZACIÓN	_____
RECARGOS	_____
OTROS	_____
TOTAL A PAGAR	_____

[Grid for Line of Capture]

LÍNEA DE CAPTURA

CLAVE DE PAGO



FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA 2002
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México - La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA

IMPORTANTE: SI NO CUENTA CON SU LÍNEA DE CAPTURA, NO PODRÁ REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO

COPIA PARA EL USUARIO Ó CONTRIBUYENTE

IMPORTE	_____
DERECHOS	_____
ACTUALIZACIÓN	_____
RECARGOS	_____
OTROS	_____
TOTAL A PAGAR	_____

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO A LOS CONCESIONARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE OPERACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA TARIFAS.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**)

AVISO A LOS CONCESIONARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE OPERACIÓN PARA LA RECEPCION DE SUS PROPUESTAS DE MODIFICACION DE LA TARIFAS.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO**)

Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal

AVISO

FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ, Secretario de transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción IX, 16, fracciones II y IV, y 31, fracciones VI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4°, 7°, fracción XXIX, y 83 de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1°, 3°, 62, 63 y 65 del Reglamento para el Servicio de transporte de Pasajeros en el Distrito Federal; y 1°, 8°, 90, 93, 94 y 96 del Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la fijación , revisión y modificación de las tarifas del transporte público local de pasajeros en todas su modalidades se realiza a través de un proceso a cargo del Gobierno del Distrito Federal, con la participación de los concesionarios y los organismos públicos que intervienen en la prestación de dicho servicio público;

Que una parte fundamental del proceso de revisión y modificación de dichas tarifas es lo relativo a la presentación de las respectivas propuestas, en las que se consideran indicadores económicos tales como el tipo de servicio, el salario mínimo general vigente, el precio unitario del energético, el precio de gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor, y en general todos los costos directos e indirectos que incidan en la prestación de este servicio público;

Que los concesionarios o prestadores del servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal, deberán presentar sus propuestas y solicitudes de revisión tarifaria a más tardar el último día hábil de abril del año en curso; por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente

AVISO A LOS CONCESIONARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE OPERACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTAS DE MODIFICACION DE LAS TARIFAS.

- 1.- Se dan a conocer los formatos de estudios técnicos relativos a las estructuras de costos de operación del servicio público de transporte de pasajeros.
- 2.- Dichos formatos tendrán como objeto que los concesionarios y prestadores del servicio, presenten sus propuestas respecto a la fijación, revisión y modificación de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal.
- 3.- Los concesionarios o prestadores del servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Federal, deberán presentar sus propuestas de revisión de las tarifas respectivas a más tardar el último día hábil del mes de Abril del año en curso.
- 4.- La presentación de las propuestas de revisión de las tarifas se realizará conforme al procedimiento previsto en las disposiciones legales aplicables.
- 5.- Cualquier situación no prevista en este instrumento se resolverá por la Secretaría de Transportes y Vialidad, conforme a las disposiciones legales y administrativas de la materia.

(Firma)

LIC. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ

SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD



ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN POR UNIDAD AUTOBUSES TRANSPORTE CONCESIONADO (ORGANIZACIONES O PERSONAS FISICAS) 2001

1. NOMBRE DE LA ORGANIZACION <input style="width: 90%;" type="text"/>	2. No. DE PLACAS <input style="width: 90%;" type="text"/>
3. LUGAR DE ENCIERRO <input style="width: 90%;" type="text"/>	4. RUTA <input style="width: 90%;" type="text"/>
5. RAMAL <input style="width: 90%;" type="text"/>	
6. ORIGEN <input style="width: 90%;" type="text"/>	7. DESTINO <input style="width: 90%;" type="text"/>
	8. LONGITUD EN KM <input style="width: 90%;" type="text"/>

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD :

9. TIPO <input style="width: 90%;" type="text"/>	10. MARCA <input style="width: 90%;" type="text"/>	11. MODELO <input style="width: 90%;" type="text"/>
12. CAPACIDAD TOTAL: <input style="width: 90%;" type="text"/>	SENTADOS <input style="width: 90%;" type="text"/>	PARADOS <input style="width: 90%;" type="text"/>

DATOS DE OPERACIÓN :

13. DIAS TRABAJADOS A LA SEMANA <input style="width: 90%;" type="text"/>	14. KM RECORRIDOS AL DÍA <input style="width: 90%;" type="text"/>
15. PASAJEROS TRANSPORTADOS AL DÍA <input style="width: 90%;" type="text"/>	16. INGRESO DIARIO \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
17. HORAS DE SERVICIO INICIO: <input style="width: 90%;" type="text"/> TERMINO: <input style="width: 90%;" type="text"/>	18. No. DE VUELTAS AL DÍA <input style="width: 90%;" type="text"/>
19. LITROS DE COMBUSTIBLE CONSUMIDOS AL DÍA <input style="width: 90%;" type="text"/>	20. PRECIO POR LITRO \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
21. SUELDO DIARIO DE LOS OPERADORES <input style="width: 90%;" type="text"/>	22. No. DE OPERADORES POR UNIDAD <input style="width: 90%;" type="text"/>

LUBRICANTES:

Nº DE LITROS DE ACEITE QUE CONSUME MENSUALMENTE :	COSTO DEL LUBRICANTE Y DE LOS FILTROS :
23. CAJA DE VELOCIDADES <input style="width: 90%;" type="text"/>	27. CAJA DE VELOCIDADES \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
24. DIFERENCIAL <input style="width: 90%;" type="text"/>	28. DIFERENCIAL \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
25. MOTOR <input style="width: 90%;" type="text"/>	29. MOTOR \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
26. FILTROS CAMBIADOS <input style="width: 90%;" type="text"/>	30. FILTROS \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
31. Nº DE VECES QUE ANUALMENTESE REALIZA EL SERVICIO <input style="width: 90%;" type="text"/>	32. COSTO DE MANO DE OBRA DEL SERVICIO \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISION Y/O SUSTITUCION PARCIAL) :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:	COSTO TOTAL POR MANTENIMIENTO MENOR (INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :
33. FRENOS <input style="width: 90%;" type="text"/>	48. FRENOS \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
34. SISTEMA ELÉCTRICO <input style="width: 90%;" type="text"/>	49. SISTEMA ELÉCTRICO \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
35. MOTOR <input style="width: 90%;" type="text"/>	50. MOTOR \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
36. AFINACIÓN <input style="width: 90%;" type="text"/>	51. AFINACIÓN \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
37. EMBRAGUE <input style="width: 90%;" type="text"/>	52. EMBRAGUE \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
38. TRANSMISIÓN <input style="width: 90%;" type="text"/>	53. TRANSMISIÓN \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
39. DIFERENCIAL <input style="width: 90%;" type="text"/>	54. DIFERENCIAL \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
40. COMPRESORA <input style="width: 90%;" type="text"/>	55. COMPRESORA \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
41. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO <input style="width: 90%;" type="text"/>	56. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
42. LLANTAS <input style="width: 90%;" type="text"/>	57. LLANTAS \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
43. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO <input style="width: 90%;" type="text"/>	58. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
44. SUSPENSIÓN <input style="width: 90%;" type="text"/>	59. SUSPENSIÓN \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
45. AMORTIGUADORES <input style="width: 90%;" type="text"/>	60. AMORTIGUADORES \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
46. CARROCERIA <input style="width: 90%;" type="text"/>	61. CARROCERIA \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>
47. VESTIDURAS <input style="width: 90%;" type="text"/>	62. VESTIDURAS \$ <input style="width: 90%;" type="text"/>

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO TOTAL) :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:

COSTO TOTAL POR MANTENIMIENTO MAYOR
(INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :

63. FRENOS	<input type="text"/>	78. FRENOS \$	<input type="text"/>
64. SISTEMA ELÉCTRICO	<input type="text"/>	79. SISTEMA ELÉCTRICO \$	<input type="text"/>
65. MOTOR	<input type="text"/>	80. MOTOR \$	<input type="text"/>
66. AFINACIÓN	<input type="text"/>	81. AFINACIÓN \$	<input type="text"/>
67. EMBRAGUE	<input type="text"/>	82. EMBRAGUE \$	<input type="text"/>
68. TRANSMISIÓN	<input type="text"/>	83. TRANSMISIÓN \$	<input type="text"/>
69. DIFERENCIAL	<input type="text"/>	84. DIFERENCIAL \$	<input type="text"/>
70. COMPRESORA	<input type="text"/>	85. COMPRESORA \$	<input type="text"/>
71. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	<input type="text"/>	86. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$	<input type="text"/>
72. LLANTAS	<input type="text"/>	87. LLANTAS \$	<input type="text"/>
73. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO	<input type="text"/>	88. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$	<input type="text"/>
74. SUSPENSIÓN	<input type="text"/>	89. SUSPENSIÓN \$	<input type="text"/>
75. AMORTIGUADORES	<input type="text"/>	90. AMORTIGUADORES \$	<input type="text"/>
76. CARROCERIA	<input type="text"/>	91. CARROCERIA \$	<input type="text"/>
77. VESTIDURAS	<input type="text"/>	92. VESTIDURAS \$	<input type="text"/>

ADMINISTRACION :

COSTO ANUAL DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION

93. PAGO DE TENENCIA \$	<input type="text"/>	99. LICENCIA TARJETÓN \$	<input type="text"/>
94. DERECHO DE PLACAS \$	<input type="text"/>	100. VERIFICACIÓN \$	<input type="text"/>
95. REFRENDO DE CONCESIÓN \$	<input type="text"/>	101. PAGO DE LA UNIDAD ANUAL \$	<input type="text"/>
96. PAGO DE PARADERO \$	<input type="text"/>	102. ARRENDAMIENTO FINANCIERO \$	<input type="text"/>
97. SEGURO PARA LA UNIDAD \$	<input type="text"/>	103. TASA DE INTERÉS \$	<input type="text"/>
98. REVISTA Y CALCOMANIA \$	<input type="text"/>	104. CAPACITACION \$	<input type="text"/>
105. OTROS GASTOS \$:	<input type="text"/>		

DESGLOSAR CADA UNO DE ELLOS:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Los costos deberán ser a precios vigentes en el momento en que se realiza el llenado del formato y con credibilidad de los mismos

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

FECHA DE ELABORACIÓN



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD



ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN POR UNIDAD MICROBUSES TRANSPORTE CONCESIONADO (ORGANIZACIONES O PERSONAS FÍSICAS) 2001

1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>	2. No. DE PLACAS <input style="width: 80%;" type="text"/>
3. LUGAR DE ENCIERRO <input style="width: 80%;" type="text"/>	4. RUTA <input style="width: 80%;" type="text"/>
5. RAMAL <input style="width: 80%;" type="text"/>	
6. ORIGEN <input style="width: 80%;" type="text"/>	7. DESTINO <input style="width: 80%;" type="text"/>
	8. LONGITUD EN KM <input style="width: 80%;" type="text"/>

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD :

9. TIPO <input style="width: 80%;" type="text"/>	10. MARCA <input style="width: 80%;" type="text"/>	11. MODELO <input style="width: 80%;" type="text"/>
12. CAPACIDAD TOTAL: <input style="width: 80%;" type="text"/>	SENTADOS <input style="width: 80%;" type="text"/>	PARADOS <input style="width: 80%;" type="text"/>

DATOS DE OPERACIÓN :

13. DIAS TRABAJADOS A LA SEMANA <input style="width: 80%;" type="text"/>	14. KM RECORRIDOS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>
15. PASAJEROS TRANSPORTADOS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>	16. INGRESO DIARIO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
17. HORAS DE SERVICIO INICIO : <input style="width: 80%;" type="text"/> TERMINO : <input style="width: 80%;" type="text"/>	18. No. DE VUELTAS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>
19. LITROS DE COMBUSTIBLE CONSUMIDOS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>	20. PRECIO POR LITRO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
21. SUELDO DIARIO DE LOS OPERADORES <input style="width: 80%;" type="text"/>	22. No. DE OPERADORES POR UNIDAD <input style="width: 80%;" type="text"/>

LUBRICANTES:

Nº DE LITROS DE ACEITE QUE CONSUME MENSUALMENTE :	COSTO DEL LUBRICANTE Y DE LOS FILTROS :
23. CAJA DE VELOCIDADES <input style="width: 80%;" type="text"/>	27. CAJA DE VELOCIDADES \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
24. DIFERENCIAL <input style="width: 80%;" type="text"/>	28. DIFERENCIAL \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
25. MOTOR <input style="width: 80%;" type="text"/>	29. MOTOR \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
26. FILTROS CAMBIADOS <input style="width: 80%;" type="text"/>	30. FILTROS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
31. Nº DE VECES QUE ANUALMENTE SE REALIZA EL SERVICIO <input style="width: 80%;" type="text"/>	32. COSTO DE MANO DE OBRA DEL SERVICIO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISIÓN Y/O SUSTITUCIÓN PARCIAL) :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:	COSTO TOTAL POR MANTENIMIENTO MENOR (INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :
33. FRENOS <input style="width: 80%;" type="text"/>	48. FRENOS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
34. SISTEMA ELÉCTRICO <input style="width: 80%;" type="text"/>	49. SISTEMA ELÉCTRICO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
35. MOTOR <input style="width: 80%;" type="text"/>	50. MOTOR \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
36. AFINACIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>	51. AFINACIÓN \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
37. EMBRAGUE <input style="width: 80%;" type="text"/>	52. EMBRAGUE \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
38. TRANSMISIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>	53. TRANSMISIÓN \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
39. DIFERENCIAL <input style="width: 80%;" type="text"/>	54. DIFERENCIAL \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
40. COMPRESORA <input style="width: 80%;" type="text"/>	55. COMPRESORA \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
41. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO <input style="width: 80%;" type="text"/>	56. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
42. LLANTAS <input style="width: 80%;" type="text"/>	57. LLANTAS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
43. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO <input style="width: 80%;" type="text"/>	58. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
44. SUSPENSIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>	59. SUSPENSIÓN \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
45. AMORTIGUADORES <input style="width: 80%;" type="text"/>	60. AMORTIGUADORES \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
46. CARROCERÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>	61. CARROCERÍA \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
47. VESTIDURAS <input style="width: 80%;" type="text"/>	62. VESTIDURAS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO TOTAL) :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:

COSTO TOTAL POR MANTENIMIENTO MAYOR
(INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :

- 63. FRENOS
- 64. SISTEMA ELÉCTRICO
- 65. MOTOR
- 66. AFINACIÓN
- 67. EMBRAGUE
- 68. TRANSMISIÓN
- 69. DIFERENCIAL
- 70. COMPRESORA
- 71. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- 72. LLANTAS
- 73. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO
- 74. SUSPENSIÓN
- 75. AMORTIGUADORES
- 76. CARROCERIA
- 77. VESTIDURAS

- 78. FRENOS \$
- 79. SISTEMA ELÉCTRICO \$
- 80. MOTOR \$
- 81. AFINACIÓN \$
- 82. EMBRAGUE \$
- 83. TRANSMISIÓN \$
- 84. DIFERENCIAL \$
- 85. COMPRESORA \$
- 86. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$
- 87. LLANTAS \$
- 88. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$
- 89. SUSPENSIÓN \$
- 90. AMORTIGUADORES \$
- 91. CARROCERIA \$
- 92. VESTIDURAS \$

ADMINISTRACION :

COSTO ANUAL DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION

- 93. PAGO DE TENENCIA \$
- 94. DERECHO DE PLACAS \$
- 95. REFRENDO DE CONCESIÓN \$
- 96. PAGO DE PARADERO \$
- 97. SEGURO PARA LA UNIDAD \$
- 98. REVISTA Y CALCOMANIA \$
- 105. OTROS GASTOS \$:

- 99. LICENCIA TARJETÓN \$
- 100. VERIFICACIÓN \$
- 101. PAGO DE LA UNIDAD ANUAL \$
- 102. ARRENDAMIENTO FINANCIERO \$
- 103. TASA DE INTERÉS \$
- 104. CAPACITACION \$

DESGLOSAR CADA UNO DE ELLOS:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Los costos deberán ser a precios vigentes en el momento en que se realiza el llenado del formato y con credibilidad de los mismos

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

FECHA DE ELABORACIÓN



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN POR UNIDAD AUTOBUSES
EMPRESAS 2001



1. NOMBRE DE LA EMPRESA	<input type="text"/>	2. No. DE PLACAS	<input type="text"/>
3. LUGAR DE ENCIERRO	<input type="text"/>	4. RUTA	<input type="text"/>
5. RAMAL	<input type="text"/>	6. ORIGEN	<input type="text"/>
7. DESTINO	<input type="text"/>	8. LONGITUD EN KM	<input type="text"/>

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD :

9. TIPO	<input type="text"/>	10. MARCA	<input type="text"/>	11. MODELO	<input type="text"/>
12. CAPACIDAD TOTAL:	<input type="text"/>	SENTADOS	<input type="text"/>	PARADOS	<input type="text"/>

DATOS DE OPERACIÓN :

13. DIAS TRABAJADOS A LA SEMANA	<input type="text"/>	14. KM RECORRIDOS AL DÍA	<input type="text"/>
15. PASAJEROS TRANSPORTADOS AL DÍA	<input type="text"/>	16. INGRESO DIARIO \$	<input type="text"/>
17. HORAS DE SERVICIO INICIO :	<input type="text"/>	18. No. DE VUELTAS AL DÍA	<input type="text"/>
TERMINO :	<input type="text"/>	19. LITROS DE COMBUSTIBLE CONSUMIDOS AL DÍA	<input type="text"/>
20. PRECIO POR LITRO \$	<input type="text"/>	21. SUELDO DIARIO DE LOS OPERADORES	<input type="text"/>
22. OPERADORES POR UNIDAD	<input type="text"/>		

LUBRICANTES:

LITROS DE ACEITE QUE CONSUME MENSUALMENTE DE :	COSTO DEL LITRO DE ACEITE Y DE LOS FILTROS :
23. CAJA DE VELOCIDADES <input type="text"/>	27. CAJA DE VELOCIDADES \$ <input type="text"/>
24. DIFERENCIAL <input type="text"/>	28. DIFERENCIAL \$ <input type="text"/>
25. MOTOR <input type="text"/>	29. MOTOR \$ <input type="text"/>
26. FILTROS CAMBIADOS <input type="text"/>	30. FILTROS \$ <input type="text"/>
31. Nº DE VECES QUE ANUALMENTE REALIZA EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO <input type="text"/>	32. COSTO DE MANO DE OBRA DEL SERVICIO \$ <input type="text"/>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISION Y/O SUSTITUCION PARCIAL) :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:	COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :
33. FRENOS <input type="text"/>	48. FRENOS \$ <input type="text"/>
34. SISTEMA ELÉCTRICO <input type="text"/>	49. SISTEMA ELÉCTRICO \$ <input type="text"/>
35. MOTOR <input type="text"/>	50. MOTOR \$ <input type="text"/>
36. AFINACIÓN <input type="text"/>	51. AFINACIÓN \$ <input type="text"/>
37. EMBRAGUE <input type="text"/>	52. EMBRAGUE \$ <input type="text"/>
38. TRANSMISIÓN <input type="text"/>	53. TRANSMISIÓN \$ <input type="text"/>
39. DIFERENCIAL <input type="text"/>	54. DIFERENCIAL \$ <input type="text"/>
40. COMPRESORA <input type="text"/>	55. COMPRESORA \$ <input type="text"/>
41. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO <input type="text"/>	56. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$ <input type="text"/>
42. LLANTAS <input type="text"/>	57. LLANTAS \$ <input type="text"/>
43. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO <input type="text"/>	58. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$ <input type="text"/>
44. SUSPENSIÓN <input type="text"/>	59. SUSPENSIÓN \$ <input type="text"/>
45. AMORTIGUADORES <input type="text"/>	60. AMORTIGUADORES \$ <input type="text"/>
46. CARROCERIA <input type="text"/>	61. CARROCERIA \$ <input type="text"/>
47. VESTIDURAS <input type="text"/>	62. VESTIDURAS \$ <input type="text"/>

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO TOTAL) :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:		COSTO TOTAL POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :	
63. FRENOS	<input type="text"/>	78. FRENOS \$	<input type="text"/>
64. SISTEMA ELÉCTRICO	<input type="text"/>	79. SISTEMA ELÉCTRICO \$	<input type="text"/>
65. MOTOR	<input type="text"/>	80. MOTOR \$	<input type="text"/>
66. AFINACIÓN	<input type="text"/>	81. AFINACIÓN \$	<input type="text"/>
67. EMBRAGUE	<input type="text"/>	82. EMBRAGUE \$	<input type="text"/>
68. TRANSMISIÓN	<input type="text"/>	83. TRANSMISIÓN \$	<input type="text"/>
69. DIFERENCIAL	<input type="text"/>	84. DIFERENCIAL \$	<input type="text"/>
70. COMPRESORA	<input type="text"/>	85. COMPRESORA \$	<input type="text"/>
71. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	<input type="text"/>	86. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$	<input type="text"/>
72. LLANTAS	<input type="text"/>	87. LLANTAS \$	<input type="text"/>
73. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO	<input type="text"/>	88. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$	<input type="text"/>
74. SUSPENSIÓN	<input type="text"/>	89. SUSPENSIÓN \$	<input type="text"/>
75. AMORTIGUADORES	<input type="text"/>	90. AMORTIGUADORES \$	<input type="text"/>
76. CARROCERIA	<input type="text"/>	91. CARROCERIA \$	<input type="text"/>
77. VESTIDURAS	<input type="text"/>	92. VESTIDURAS \$	<input type="text"/>

ADMINISTRACION :

COSTO ANUAL DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION	
93. PAGO DE TENENCIA \$	<input type="text"/>
94. DERECHO DE PLACAS \$	<input type="text"/>
95. REFRENDO DE CONCESIÓN \$	<input type="text"/>
96. PAGO DE PARADERO \$	<input type="text"/>
97. SEGURO PARA LA UNIDAD \$	<input type="text"/>
98. REVISTA Y CALCOMANIA \$	<input type="text"/>
99. LICENCIA TARJETÓN \$	<input type="text"/>
100. VERIFICACIÓN \$	<input type="text"/>
101. PAGO DE LA UNIDAD ANUAL \$	<input type="text"/>
102. ARRENDAMIENTO FINANCIERO \$	<input type="text"/>
103. PAGO DE INTERÉS (TASA) \$	<input type="text"/>
104. PAGO DE RENTAS \$	<input type="text"/>
105. PAGO DE IMPUESTOS \$	<input type="text"/>
106. SUELDOS ADMINISTRATIVOS \$	<input type="text"/>
107. SUELDOS DE OPERACION \$	<input type="text"/>
109. SUELDOS DE MANTENIMIENTO \$	<input type="text"/>
110. DEPRECIACION \$	<input type="text"/>
111. AMORTIZACIONES \$	<input type="text"/>
113. SERVICIOS \$ (DESCRIBIR)	<input type="text"/>
OTROS GASTOS \$ ESPECIFICAR : <input type="text"/>	
_____ _____	

Los costos deberán ser a precios vigentes en el momento en que se realiza el llenado del formato y con credibilidad de los mismos

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

FECHA DE ELABORACIÓN



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD



ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN POR UNIDAD AUTOBUSES TRANSPORTE DESCENTRALIZADO (RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) 2001

1. NOMBRE DE LA EMPRESA <input style="width: 80%;" type="text"/>	2. No. DE PLACAS <input style="width: 80%;" type="text"/>
3. LUGAR DE ENCIERRO <input style="width: 80%;" type="text"/>	4. RUTA <input style="width: 80%;" type="text"/>
5. RAMAL <input style="width: 80%;" type="text"/>	
6. ORIGEN <input style="width: 80%;" type="text"/>	7. DESTINO <input style="width: 80%;" type="text"/>
	8. LONGITUD EN KM <input style="width: 80%;" type="text"/>

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD :

9. TIPO <input style="width: 80%;" type="text"/>	10. MARCA <input style="width: 80%;" type="text"/>	11. MODELO <input style="width: 80%;" type="text"/>
12. CAPACIDAD TOTAL: <input style="width: 80%;" type="text"/>	SENTADOS <input style="width: 80%;" type="text"/>	PARADOS <input style="width: 80%;" type="text"/>

DATOS DE OPERACIÓN :

13. DIAS TRABAJADOS A LA SEMANA <input style="width: 80%;" type="text"/>	14. KM RECORRIDOS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>
15. PASAJEROS TRANSPORTADOS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>	16. INGRESO DIARIO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
17. HORAS DE SERVICIO INICIO: <input style="width: 80%;" type="text"/> TERMINO: <input style="width: 80%;" type="text"/>	18. No. DE VUELTAS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>
19. LITROS DE COMBUSTIBLE CONSUMIDOS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>	20. PRECIO POR LITRO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
21. SUELDO DIARIO DE LOS OPERADORES <input style="width: 80%;" type="text"/>	22. No. DE OPERADORES POR UNIDAD <input style="width: 80%;" type="text"/>

LUBRICANTES:

Nº DE LITROS DE ACEITE QUE CONSUME MENSUALMENTE :	COSTO DEL LUBRICANTE Y DE LOS FILTROS :
23. CAJA DE VELOCIDADES <input style="width: 80%;" type="text"/>	27. CAJA DE VELOCIDADES \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
24. DIFERENCIAL <input style="width: 80%;" type="text"/>	28. DIFERENCIAL \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
25. MOTOR <input style="width: 80%;" type="text"/>	29. MOTOR \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
26. FILTROS CAMBIADOS <input style="width: 80%;" type="text"/>	30. FILTROS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
31. Nº DE VECES QUE ANUALMENTESE REALIZA EL SERVICIO <input style="width: 80%;" type="text"/>	32. COSTO DE MANO DE OBRA DEL SERVICIO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>

MANTENIMIENTO MENOR REVISION Y/O SUSTITUCION PARCIAL :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:	COSTO TOTAL POR MANTENIMIENTO MENOR (INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :
33. FRENOS <input style="width: 80%;" type="text"/>	48. FRENOS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
34. SISTEMA ELÉCTRICO <input style="width: 80%;" type="text"/>	49. SISTEMA ELÉCTRICO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
35. MOTOR <input style="width: 80%;" type="text"/>	50. MOTOR \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
36. AFINACIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>	51. AFINACIÓN \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
37. EMBRAGUE <input style="width: 80%;" type="text"/>	52. EMBRAGUE \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
38. TRANSMISIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>	53. TRANSMISIÓN \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
39. DIFERENCIAL <input style="width: 80%;" type="text"/>	54. DIFERENCIAL \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
40. COMPRESORA <input style="width: 80%;" type="text"/>	55. COMPRESORA \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
41. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO <input style="width: 80%;" type="text"/>	56. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
42. LLANTAS <input style="width: 80%;" type="text"/>	57. LLANTAS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
43. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO <input style="width: 80%;" type="text"/>	58. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
44. SUSPENSIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>	59. SUSPENSIÓN \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
45. AMORTIGUADORES <input style="width: 80%;" type="text"/>	60. AMORTIGUADORES \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
46. CARROCERIA <input style="width: 80%;" type="text"/>	61. CARROCERIA \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
47. VESTIDURAS <input style="width: 80%;" type="text"/>	62. VESTIDURAS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>

MANTENIMIENTO MAYOR CAMBIO TOTAL :Nº DE VECES QUE **ANUALMENTE** HACE EL MANTENIMIENTO DE:**COSTO TOTAL** POR MANTENIMIENTO MAYOR
(INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :

63. FRENOS	<input type="text"/>	78. FRENOS \$	<input type="text"/>
64. SISTEMA ELÉCTRICO	<input type="text"/>	79. SISTEMA ELÉCTRICO \$	<input type="text"/>
65. MOTOR	<input type="text"/>	80. MOTOR \$	<input type="text"/>
66. AFINACIÓN	<input type="text"/>	81. AFINACIÓN \$	<input type="text"/>
67. EMBRAGUE	<input type="text"/>	82. EMBRAGUE \$	<input type="text"/>
68. TRANSMISIÓN	<input type="text"/>	83. TRANSMISIÓN \$	<input type="text"/>
69. DIFERENCIAL	<input type="text"/>	84. DIFERENCIAL \$	<input type="text"/>
70. COMPRESORA	<input type="text"/>	85. COMPRESORA \$	<input type="text"/>
71. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	<input type="text"/>	86. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$	<input type="text"/>
72. LLANTAS	<input type="text"/>	87. LLANTAS \$	<input type="text"/>
73. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO	<input type="text"/>	88. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$	<input type="text"/>
74. SUSPENSIÓN	<input type="text"/>	89. SUSPENSIÓN \$	<input type="text"/>
75. AMORTIGUADORES	<input type="text"/>	90. AMORTIGUADORES \$	<input type="text"/>
76. CARROCERIA	<input type="text"/>	91. CARROCERIA \$	<input type="text"/>
77. VESTIDURAS	<input type="text"/>	92. VESTIDURAS \$	<input type="text"/>

ADMINISTRACION :**COSTO ANUAL** DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION

93. PAGO DE TENENCIA \$	<input type="text"/>	99. LICENCIA TARJETÓN \$	<input type="text"/>
94. DERECHO DE PLACAS \$	<input type="text"/>	100. VERIFICACIÓN \$	<input type="text"/>
95. REFRENDO DE CONCESIÓN \$	<input type="text"/>	101. PAGO DE LA UNIDAD ANUAL \$	<input type="text"/>
96. PAGO DE PARADERO \$	<input type="text"/>	102. ARRENDAMIENTO FINANCIERO \$	<input type="text"/>
97. SEGURO PARA LA UNIDAD \$	<input type="text"/>	103. TASA DE INTERÉS \$	<input type="text"/>
98. REVISTA Y CALCOMANIA \$	<input type="text"/>	104. CAPACITACION \$	<input type="text"/>
105. OTROS GASTOS \$:	<input type="text"/>		

DESGLOSAR CADA UNO DE ELLOS:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Los costos deberán ser a precios vigentes en el momento en que se realiza el llenado del formato y con credibilidad de los mismos

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE**FECHA DE ELABORACIÓN**



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD



ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN POR UNIDAD TAXIS TRANSPORTE CONCESIONADO (ORGANIZACIONES O PERSONAS FÍSICAS) 2001

1. No. DE PLACAS <input style="width: 100%;" type="text"/>	2. No. DE PLAZAS <input style="width: 100%;" type="text"/>
3. MODALIDAD DEL SERVICIO <input style="width: 100%;" type="text"/>	4. No. DE SITIO <input style="width: 100%;" type="text"/>
	6. TERMINALES <input style="width: 100%;" type="text"/>
	5. LIBRE <input style="width: 100%;" type="text"/>
	7. RADIO TAXIS <input style="width: 100%;" type="text"/>

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD :

8. TIPO <input style="width: 100%;" type="text"/>	9. MARCA <input style="width: 100%;" type="text"/>	10. MODELO <input style="width: 100%;" type="text"/>
---	--	--

DATOS DE OPERACIÓN :

11. DIAS TRABAJADOS A LA SEMANA <input style="width: 100%;" type="text"/>	12. KM RECORRIDOS AL DÍA <input style="width: 100%;" type="text"/>
13. SERVICIOS REALIZADOS AL DÍA <input style="width: 100%;" type="text"/>	14. INGRESO DIARIO \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
15. HORAS DE SERVICIO INICIO : <input style="width: 100%;" type="text"/> TERMINO : <input style="width: 100%;" type="text"/>	
17. LITROS DE COMBUSTIBLE CONSUMIDOS AL DÍA <input style="width: 100%;" type="text"/>	18. PRECIO POR LITRO \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
19. SUELDO DIARIO DE LOS OPERADORES <input style="width: 100%;" type="text"/>	20. No. DE OPERADORES POR UNIDAD <input style="width: 100%;" type="text"/>

LUBRICANTES:

Nº DE LITROS DE ACEITE QUE CONSUME MENSUALMENTE :	COSTO DEL LUBRICANTE Y DE LOS FILTROS :
23. CAJA DE VELOCIDADES <input style="width: 100%;" type="text"/>	27. CAJA DE VELOCIDADES \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
24. DIFERENCIAL <input style="width: 100%;" type="text"/>	28. DIFERENCIAL \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
25. MOTOR <input style="width: 100%;" type="text"/>	29. MOTOR \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
26. FILTROS CAMBIADOS <input style="width: 100%;" type="text"/>	30. FILTROS \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
31. Nº DE VECES QUE ANUALMENTESE REALIZA EL SERVICIO <input style="width: 100%;" type="text"/>	32. COSTO DE MANO DE OBRA DEL SERVICIO \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISION Y/O SUSTITUCION PARCIAL) :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:	COSTO TOTAL POR MANTENIMIENTO MENOR (INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :
33. FRENOS <input style="width: 100%;" type="text"/>	48. FRENOS \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
34. SISTEMA ELÉCTRICO <input style="width: 100%;" type="text"/>	49. SISTEMA ELÉCTRICO \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
35. MOTOR <input style="width: 100%;" type="text"/>	50. MOTOR \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
36. AFINACIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/>	51. AFINACIÓN \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
37. EMBRAGUE <input style="width: 100%;" type="text"/>	52. EMBRAGUE \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
38. TRANSMISIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/>	53. TRANSMISIÓN \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
39. DIFERENCIAL <input style="width: 100%;" type="text"/>	54. DIFERENCIAL \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
40. COMPRESORA <input style="width: 100%;" type="text"/>	55. COMPRESORA \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
41. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO <input style="width: 100%;" type="text"/>	56. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
42. LLANTAS <input style="width: 100%;" type="text"/>	57. LLANTAS \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
43. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO <input style="width: 100%;" type="text"/>	58. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
44. SUSPENSIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/>	59. SUSPENSIÓN \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
45. AMORTIGUADORES <input style="width: 100%;" type="text"/>	60. AMORTIGUADORES \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
46. CARROCERIA <input style="width: 100%;" type="text"/>	61. CARROCERIA \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
47. VESTIDURAS <input style="width: 100%;" type="text"/>	62. VESTIDURAS \$ <input style="width: 100%;" type="text"/>

MANTENIMIENTO MAYOR CAMBIO TOTAL :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:		COSTO TOTAL POR MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :	
63. FRENOS	<input type="text"/>	78. FRENOS \$	<input type="text"/>
64. SISTEMA ELÉCTRICO	<input type="text"/>	79. SISTEMA ELÉCTRICO \$	<input type="text"/>
65. MOTOR	<input type="text"/>	80. MOTOR \$	<input type="text"/>
66. AFINACIÓN	<input type="text"/>	81. AFINACIÓN \$	<input type="text"/>
67. EMBRAGUE	<input type="text"/>	82. EMBRAGUE \$	<input type="text"/>
68. TRANSMISIÓN	<input type="text"/>	83. TRANSMISIÓN \$	<input type="text"/>
69. DIFERENCIAL	<input type="text"/>	84. DIFERENCIAL \$	<input type="text"/>
70. COMPRESORA	<input type="text"/>	85. COMPRESORA \$	<input type="text"/>
71. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	<input type="text"/>	86. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$	<input type="text"/>
72. LLANTAS	<input type="text"/>	87. LLANTAS \$	<input type="text"/>
73. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO	<input type="text"/>	88. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$	<input type="text"/>
74. SUSPENSIÓN	<input type="text"/>	89. SUSPENSIÓN \$	<input type="text"/>
75. AMORTIGUADORES	<input type="text"/>	90. AMORTIGUADORES \$	<input type="text"/>
76. CARROCERIA	<input type="text"/>	91. CARROCERIA \$	<input type="text"/>
77. VESTIDURAS	<input type="text"/>	92. VESTIDURAS \$	<input type="text"/>

ADMINISTRACION :

COSTO ANUAL DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION			
93. PAGO DE TENENCIA \$	<input type="text"/>	99. LICENCIA TARJETÓN \$	<input type="text"/>
94. DERECHO DE PLACAS \$	<input type="text"/>	100. VERIFICACIÓN \$	<input type="text"/>
95. REFRENDO DE CONCESIÓN \$	<input type="text"/>	101. PAGO DE LA UNIDAD ANUAL \$	<input type="text"/>
96. AUTORIZACION YO REVALIDACION DE BASES \$	<input type="text"/>	102. ARRENDAMIENTO FINANCIERO \$	<input type="text"/>
97. SEGURO PARA LA UNIDAD \$	<input type="text"/>	103. TASA DE INTERÉS \$	<input type="text"/>
98. REVISTA Y CALCOMANIA \$	<input type="text"/>	104. TAXIMETRO (INCLUYE ACTUALIZACION DE TARIFA) \$	<input type="text"/>
105. MANTENIMIENTO DE CASSETAS \$	<input type="text"/>	107. RADIO COMUNICACION \$	<input type="text"/>
106. CAPACITACION \$	<input type="text"/>	108. CURSOS ESPECIALES \$	<input type="text"/>
109. OTROS GASTOS \$	<input type="text"/>		

DESGLOSAR CADA UNO DE ELLOS:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Los costos deberán ser a precios vigentes en el momento en que se realiza el llenado del formato y con credibilidad de los mismos

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

FECHA DE ELABORACIÓN



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD



ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN POR UNIDAD TROLEBUSES TRANSPORTE DESCENTRALIZADO (SISTEMA DE TRANSPORTE ELECTRICO) 2001

1. NOMBRE DE LA EMPRESA <input style="width: 80%;" type="text"/>	2. No. DE PLACAS <input style="width: 80%;" type="text"/>
3. LUGAR DE ENCIERRO <input style="width: 80%;" type="text"/>	4. RUTA <input style="width: 80%;" type="text"/>
5. RAMAL <input style="width: 80%;" type="text"/>	
6. ORIGEN <input style="width: 80%;" type="text"/>	7. DESTINO <input style="width: 80%;" type="text"/>
	8. LONGITUD EN KM <input style="width: 80%;" type="text"/>

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD :

9. TIPO <input style="width: 80%;" type="text"/>	10. MARCA <input style="width: 80%;" type="text"/>	11. MODELO <input style="width: 80%;" type="text"/>
12. CAPACIDAD TOTAL: <input style="width: 80%;" type="text"/>	SENTADOS <input style="width: 80%;" type="text"/>	PARADOS <input style="width: 80%;" type="text"/>

DATOS DE OPERACIÓN :

13. DIAS TRABAJADOS A LA SEMANA <input style="width: 80%;" type="text"/>	14. KM RECORRIDOS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>
15. PASAJEROS TRANSPORTADOS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>	16. INGRESO DIARIO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
17. HORAS DE SERVICIO INICIO: <input style="width: 80%;" type="text"/> TERMINO: <input style="width: 80%;" type="text"/>	18. No. DE VUELTAS AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>
19. CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA AL DÍA <input style="width: 80%;" type="text"/>	20. PRECIO POR KWH \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
21. ESTANCIA EN TALLER <input style="width: 80%;" type="text"/>	22. FRECUENCIA DE MANTTO. PREVENTIVO <input style="width: 80%;" type="text"/>

LUBRICANTES:

Nº DE LITROS DE ACEITE QUE CONSUME MENSUALMENTE :	COSTO DEL LUBRICANTE Y DE LOS FILTROS :
23. CAJA DE VELOCIDADES <input style="width: 80%;" type="text"/>	27. CAJA DE VELOCIDADES \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
24. DIFERENCIAL <input style="width: 80%;" type="text"/>	28. DIFERENCIAL \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
25. MOTOR <input style="width: 80%;" type="text"/>	29. MOTOR \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
26. FILTROS CAMBIADOS <input style="width: 80%;" type="text"/>	30. FILTROS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
31. Nº DE VECES QUE ANUALMENTESE REALIZA EL SERVICIO <input style="width: 80%;" type="text"/>	32. COSTO DE MANO DE OBRA DEL SERVICIO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (REVISION Y/O SUSTITUCION PARCIAL) :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:	COSTO TOTAL POR MANTENIMIENTO MENOR (INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :
33. FRENOS <input style="width: 80%;" type="text"/>	48. FRENOS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
34. SISTEMA ELÉCTRICO <input style="width: 80%;" type="text"/>	49. SISTEMA ELÉCTRICO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
35. MOTOR <input style="width: 80%;" type="text"/>	50. MOTOR \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
36. AFINACIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>	51. AFINACIÓN \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
37. EMBRAGUE <input style="width: 80%;" type="text"/>	52. EMBRAGUE \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
38. TRANSMISIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>	53. TRANSMISIÓN \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
39. DIFERENCIAL <input style="width: 80%;" type="text"/>	54. DIFERENCIAL \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
40. COMPRESORA <input style="width: 80%;" type="text"/>	55. COMPRESORA \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
41. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO <input style="width: 80%;" type="text"/>	56. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
42. LLANTAS <input style="width: 80%;" type="text"/>	57. LLANTAS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
43. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO <input style="width: 80%;" type="text"/>	58. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
44. SUSPENSIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>	59. SUSPENSIÓN \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
45. AMORTIGUADORES <input style="width: 80%;" type="text"/>	60. AMORTIGUADORES \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
46. CARROCERIA <input style="width: 80%;" type="text"/>	61. CARROCERIA \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>
47. VESTIDURAS <input style="width: 80%;" type="text"/>	62. VESTIDURAS \$ <input style="width: 80%;" type="text"/>

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO TOTAL) :

Nº DE VECES QUE ANUALMENTE HACE EL MANTENIMIENTO DE:

COSTO TOTAL POR MANTENIMIENTO MAYOR
(INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES) :

63. FRENOS	<input type="text"/>	78. FRENOS \$	<input type="text"/>
64. SISTEMA ELÉCTRICO	<input type="text"/>	79. SISTEMA ELÉCTRICO \$	<input type="text"/>
65. MOTOR	<input type="text"/>	80. MOTOR \$	<input type="text"/>
66. AFINACIÓN	<input type="text"/>	81. AFINACIÓN \$	<input type="text"/>
67. EMBRAGUE	<input type="text"/>	82. EMBRAGUE \$	<input type="text"/>
68. TRANSMISIÓN	<input type="text"/>	83. TRANSMISIÓN \$	<input type="text"/>
69. DIFERENCIAL	<input type="text"/>	84. DIFERENCIAL \$	<input type="text"/>
70. COMPRESORA	<input type="text"/>	85. COMPRESORA \$	<input type="text"/>
71. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	<input type="text"/>	86. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO \$	<input type="text"/>
72. LLANTAS	<input type="text"/>	87. LLANTAS \$	<input type="text"/>
73. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO	<input type="text"/>	88. DIRECCIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO \$	<input type="text"/>
74. SUSPENSIÓN	<input type="text"/>	89. SUSPENSIÓN \$	<input type="text"/>
75. AMORTIGUADORES	<input type="text"/>	90. AMORTIGUADORES \$	<input type="text"/>
76. CARROCERIA	<input type="text"/>	91. CARROCERIA \$	<input type="text"/>
77. VESTIDURAS	<input type="text"/>	92. VESTIDURAS \$	<input type="text"/>

ADMINISTRACION :**COSTO ANUAL DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION**

93. PAGO DE TENENCIA \$	<input type="text"/>	99. LICENCIA TARJETÓN \$	<input type="text"/>
94. DERECHO DE PLACAS \$	<input type="text"/>	100. VERIFICACIÓN \$	<input type="text"/>
95. REFRENDO DE CONCESIÓN \$	<input type="text"/>	101. PAGO DE LA UNIDAD ANUAL \$	<input type="text"/>
96. PAGO DE PARADERO \$	<input type="text"/>	102. ARRENDAMIENTO FINANCIERO \$	<input type="text"/>
97. SEGURO PARA LA UNIDAD \$	<input type="text"/>	103. TASA DE INTERÉS \$	<input type="text"/>
98. REVISTA Y CALCOMANIA \$	<input type="text"/>	104. CAPACITACION \$	<input type="text"/>
105. OTROS GASTOS \$:	<input type="text"/>		

DESGLOSAR CADA UNO DE ELLOS:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Los costos deberán ser a precios vigentes en el momento en que se realiza el llenado del formato y con credibilidad de los mismos

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE**FECHA DE ELABORACIÓN**



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**



SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN POR UNIDAD AUTOBUSES
EMPRESAS 2001**

NOMBRE DE LA EMPRESA : _____

CONCEPTO	MONTO ANUAL (MILES DE \$)	COSTO POR PASAJEROS (\$)	% DEL COSTO POR PASAJERO
COSTO DIRECTO			
CONSUMO DE COMBUSTIBLE			
CONSUMO DE LUBRICANTES Y GRASAS			
CONSUMO DE LLANTAS Y ACCESORIOS			
REFACCIONES DIVERSAS			
MATERIALES DIVERSOS			
COSTO INDIRECTO			
MANO DE OBRA DE OPERACIÓN			
MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO			
AUXILIO MECANICO VIAL			
DEPRECIACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR			
IMPUESTOS			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
TENENCIA			
OTROS (ESPECIFICAR)			
DERECHOS			
REFRENDO DE PLACAS			
REFRENDO DE CONCESION			
REVISTA Y CALCOMANIA			
VERIFICACIÓN VEHICULAR			
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN Y LICENCIA			
PAGO DE PARADERO			
SEGUROS DE LAS UNIDADES			
SERVICIOS GENERALES			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
SUELDOS ADMINISTRATIVOS			
SERVICIOS			
RENTAS (DESGLOSAR) :			
DEPRECIACIONES DIVERSAS			
AMORTIZACIONES DIVERSAS			
OTROS GASTOS (ESPECIFICAR)			
GASTOS FINANCIEROS			
COSTO TOTAL POR EXPLOTACIÓN			
INGRESO POR EXPLOTACIÓN			
INGRESO POR PUBLICIDAD			
PASAJEROS TRANSPORTADOS AL AÑO			

COSTOS A PRECIOS VIGENTES DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONCESIONADO



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**



SERVICIO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACION SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
(METRO) 2001**

CONCEPTO	MONTO ANUAL (MILES DE \$)	COSTO POR PASAJERO (\$)	% DEL COSTO POR PASAJERO
COSTO DIRECTO			
<i>MANO DE OBRA</i>			
<i>ENERGIA ELECTRICA</i>			
<i>TRANSPORTACION</i>			
REFACCIONES			
COMBUSTIBLES			
BOLETOS			
VIGILANCIA			
LIMPIEZA			
DIVERSOS			
MANTENIMIENTO			
REFACCIONES			
COMBUSTIBLES			
OTROS CONSUMOS			
SERVICIOS			
COSTO INDIRECTO			
SUELDOS ADMINISTRATIVOS			
MATERIALES DIVERSOS			
SERVICIOS GENERALES			
IMPUESTOS			
COSTO DE OPERACION			
GASTO FINANCIERO			
COSTO DE PROGRAMAS			
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
COSTO TOTAL DE EXPLOTACION			
INGRESO POR EXPLOTACION			
INGRESO POR PUBLICIDAD U OTROS			
UTILIDAD			
TOTAL DE PASAJEROS TRANSPORTADOS			

COSTOS A PRECIOS VIGENTES DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABLE



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**



SERVICIO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACION RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
2001**

CONCEPTO	MONTO ANUAL (MILES DE \$)	COSTO POR PASAJERO (\$)	% DEL COSTO POR PASAJERO
COSTO DIRECTO			
CONSUMO DE COMBUSTIBLE			
CONSUMO DE LUBRICANTES Y GRASAS			
CONSUMO DE LLANTAS Y ACCESORIOS			
REFACCIONES			
MATERIALES DIVERSOS			
COSTO INDIRECTO			
MANO DE OBRA DE OPERACION			
MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO			
AUXILIO MECANICO VIAL			
DEPRECIACION DEL PARQUE VEHICULAR			
IMPUESTOS			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
TENENCIA			
OTROS (ESPECIFICAR)			
DERECHOS			
REFRENDO DE PLACAS			
REVISTA Y CALCOMANIA			
VERIFICACION VEHICULAR			
TARJETA DE IDENTIFICACION Y LICENCIA			
SEGUROS			
SERVICIOS GENERALES			
GASTOS DE ADMINISTRACION			
SUELDOS ADMINISTRATIVOS			
SERVICIOS			
RENTAS			
DEPRECIACIONES DIVERSAS			
AMORTIZACIONES DIVERSAS			
OTROS (ESPECIFICAR)			
GASTOS FINANCIEROS			
COSTO TOTAL POR EXPLOTACION			
INGRESO POR EXPLOTACION			
INGRESO POR PUBLICIDAD			
PASAJEROS TRANSPORTADOS AL AÑO			

COSTOS A PRECIOS VIGENTES DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABLE



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**



SERVICIO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACION SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS
TREN LIGERO 2001**

CONCEPTO	MONTO ANUAL (MILES DE \$)	COSTO POR PASAJERO (\$)	% DEL COSTO POR PASAJERO
COSTO DIRECTO			
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS			
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA			
MANTENIMIENTO INTERNO DEL STF			
MANTENIMIENTO DE VIAS, CATENARIAS Y ESTACIONES POR LINEA			
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS			
COMBUSTIBLE (DIESEL, KWH)			
LUBRICANTES Y ADITIVOS			
MANO DE OBRA			
COSTO INDIRECTO			
SUELDOS ADMINISTRATIVOS			
SEGUROS			
IMPUESTOS Y DERECHOS			
COMBUSTIBLE			
GASTOS DE ADMINISTRACION			
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS			
ARRENDAMIENTO			
PROVISIONES			
OTROS			
GASTOS DIVERSOS			
COSTO DE OPERACION			
GASTO FINANCIERO			
DEPRECIACION			
PARQUE VEHICULAR			
MAQUINARIA, EQUIPO IND. E INSTALACIONES			
REEXPRESION			
PARQUE VEHICULAR			
MAQUINARIA, EQUIPO IND. E INSTALACIONES			
MATERIALES			
COSTO TOTAL DE EXPLOTACION			
INGRESO TOTAL POR EXPLOTACION			
INGRESO POR PUBLICIDAD			
TOTAL DE PASAJEROS TRANSPORTADOS			

COSTOS A PRECIOS VIGENTES DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABLE



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**



SERVICIO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS
TROLEBÚS 2001**

CONCEPTO	MONTO ANUAL (MILES DE \$)	COSTO POR PASAJERO (\$)	% DEL COSTO POR PASAJERO
COSTO DIRECTO			
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS			
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA			
MANTENIMIENTO INTERNO DEL STE			
MANTENIMIENTO DE VIAS, CATENARIAS Y ESTACIONES POR LINEA			
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS			
COMBUSTIBLE (DIESEL, KWH)			
LUBRICANTES Y ADITIVOS			
MANO DE OBRA			
COSTO INDIRECTO			
SUELDOS ADMINISTRATIVOS			
SEGUROS			
IMPUESTOS Y DERECHOS			
COMBUSTIBLE			
GASTOS DE ADMINISTRACION			
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS			
ARRENDAMIENTO			
PROVISIONES			
OTROS			
GASTOS DIVERSOS			
COSTO DE OPERACION			
GASTO FINANCIERO			
DEPRECIACION			
PARQUE VEHICULAR			
MAQUINARIA, EQUIPO IND. E INSTALACIONES			
REEXPRESION			
PARQUE VEHICULAR			
MAQUINARIA, EQUIPO IND. E INSTALACIONES			
MATERIALES			
COSTO TOTAL DE EXPLOTACION			
INGRESO TOTAL POR EXPLOTACION			
INGRESO POR PUBLICIDAD			
TOTAL DE PASAJEROS TRANSPORTADOS			

COSTOS A PRECIOS VIGENTES DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

OMBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABI



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**



DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)

PASAJEROS TRANSPORTADOS

N° LINEA	AFLUENCIA DE USUARIOS				BOLETAJE CAPTADO	
	TOTAL	DIAS LABORABLES	SABADOS Y DOMINGOS	DIAS FESTIVOS	ESTANDAR	OTROS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
A						
B						
TOTAL						

DATOS OPERATIVOS

NO. LINEA	NÚMERO DE VUELTAS					KILOMETRAJE RECORRIDO			
	PROGRAMADAS	REALES	DIAS LABORABLES	SABADOS Y DOMINGOS	DIAS FESTIVOS	TOTAL	DIAS LABORABLES	SABADOS Y DOMINGOS	DIAS FESTIVOS
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
A									
B									
TOTAL									

PLANTILLA DE PERSONAL	OPERACIÓN	MANTTO.	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
NÚMERO DE EMPLEADOS				

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN KWH

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE, FECHA Y FIRMA DEL RESPONSABLE

DATOS GENERALES DEL SISTEMA

N° LINEA	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD DE SERVICIO	N° DE ESTACIONES	N° DE TRENES	PERSONAL DE OPERACIÓN ASIGNADO	PERSONAL EN ESTACIONES
TOTAL							

MANTENIMIENTO

M A N T E N I M I E N T O	S E R V I C I O S		C O S T O \$	
	PROGRAMADOS	REALIZADOS	SERVICIOS PROGRAMADOS	SERVICIOS REALIZADOS
EQUIPO RODANTE				
SISTEMATICO MENOR				
CICLICO MENOR				
SISTEMATICO MAYOR				
CICLICO MAYOR				
INSTALACIONES FIJAS				
MANTTO. PREVENTIVO A INSTALACIONES ELECTRICAS				
MANTTO. PREVENTIVO A INSTALACIONES ELECTROMECANICAS				
MANTTO. PREVENTIVO A LAS VIAS DE LA RED				
OBRA CIVIL				
MANTTO. PREVENTIVO A EDIFICIOS, ESTACIONES Y ESTRUCTURAS				
T O T A L				



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**



DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

MODULO

TOTAL DE RUTAS

RUTA	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD KM.	AUTOBUSES EN SERVICIO (PROMEDIO DIARIO)	CAPTACIÓN TOTAL DE PASAJEROS (PROMEDIO DIARIO)	TOTAL DE KM. RECORRIDOS POR LOS AUTOBUSES (PROMEDIO DIARIO)	OPERADORES EN SERVICIO (PROMEDIO DIARIO)

TOTALES

PARQUE VEHICULAR TOTAL

AUTOBUSES EN RESERVA O TALLER

INGRESOS PERCIBIDOS, PROMEDIO DIARIO

CONSUMO TOTAL DE DIESEL, PROM. DIARIO

CONSUMO TOTAL DE LUBRICANTES Y GRASAS, PROM. DIARIO

CONSUMO TOTAL DE LLANTAS Y ACCESORIOS, PROM. DIARIO

PLANTILLA TOTAL DE OPERADORES

OPERADORES EN RESERVA

PROMEDIO DE DIAS EN QUE OPERA CADA AUTOBUS EN UN AÑO.

PLANTILLA DE PERSONAL	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
No. DE EMPLEADOS				

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

DATOS GENERALES DEL MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR

COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR _____

TOTAL DE SERVICIOS PREVENTIVOS ANUALES _____

COSTO DE REFACCIONES _____

COSTO DE MANO DE OBRA _____

TOTAL DE SERVICIOS CORRECTIVOS ANUALES _____

COSTO DE REFACCIONES _____

COSTO DE MANO DE OBRA _____

CLASIFICACIÓN POR SISTEMAS DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS

SISTEMAS	MANTTO. MAYOR	MANTTO. MENOR	TOTAL
TOTAL			

PARQUE VEHICULAR

MODELO	MARCA	Nº DE AUTOBUSES

COSTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

S I S T E M A S	COSTO DEL MANTENIMIENTO MAYOR			COSTO DEL MANTENIMIENTO MENOR			TOTAL
	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	REFACCIONES	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	
TOTAL							



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**



**DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS
TREN LIGERO**

PASAJEROS TRANSPORTADOS

CONCEPTO		CANTIDAD
PASAJEROS TRANSPORTADOS	DIAS LABORABLES	
	SABADOS	
	DOM. Y DIAS FESTIVOS	
	TOTAL	
BOLETAJE CAPTADO	SIMPLE	
	PLANILLA	
	TOTAL	

PLANTILLA DE PERSONAL

CONCEPTO		NÚMERO DE EMPLEADOS
PLANTILLA DE PERSONAL	OPERACIÓN	
	MANTENIMIENTO	
	ADMINISTRACIÓN	
	TOTAL	

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN KW/H _____

COSTO DEL KW/H _____

DATOS OPERATIVOS

CONCEPTO		CANTIDAD
NUMERO DE VUELTAS	DIAS LABORABLES	
	SABADOS	
	DOM. Y DIAS FESTIVOS	
	PROGRAMADAS	
	TOTAL	
KILOMETR AJE RECORRID O	DIAS LABORABLES	
	SABADOS	
	DOM. Y DIAS FESTIVOS	
	TOTAL	

DATOS GENERALES

CONCEPTO	CANTIDAD
LONGITUD DE SERVICIO	
ORIGEN	
DESTINO	
NÚMERO DE ESTACIONES	
NÚMERO DE TRENES	
PERSONAL DE OPERACIÓN ASIGNADO	
PERSONAL EN ESTACIONES	

MANTENIMIENTO

M A N T E N I M I E N T O	S E R V I C I O S		C O S T O \$	
	PROGRAMADOS	REALIZADOS	SERVICIOS PROGRAMADOS	SERVICIOS REALIZADOS
EQUIPO RODANTE				
SISTEMATICO MENOR				
CICLICO MENOR				
SISTEMATICO MAYOR				
CICLICO MAYOR				
INSTALACIONES FIJAS				
MANTTO. PREVENTIVO A INSTALACIONES ELECTRICAS				
MANTTO. PREVENTIVO A INSTALACIONES ELECTROMECANICAS				
MANTTO. PREVENTIVO A LAS VIAS DE LA RED				
OBRA CIVIL				
MANTTO. PREVENTIVO A EDIFICIOS, ESTACIONES Y ESTRUCTURAS				
TOTAL				

COSTOS A PRECIOS VIGENTES DE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE. CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**



DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRIC _____
ENCIERRO _____

TOTAL DE RUTAS O LINEAS _____

RUTA O LÍNEA	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD km	UNIDADES EN SERVICIO (PROMEDIO DIARIO)	CAPTACIÓN TOTAL DE PASAJEROS (PROMEDIO DIARIO)	TOTAL DE KM. RECORRIDOS POR LAS UNIDADES (PROMEDIO DIARIO)	OPERADORES EN SERVICIO (PROMEDIO DIARIO)	Nº DE VUELTAS (PROMEDIO DIARIO)	HORAS DE SERVICIO (PROMEDIO DIARIO)

TOTALES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PARQUE VEHICULAR TOTAL

UNIDADES EN RESERVA O TALLER

INGRESOS PERCIBIDOS, PROMEDIO DIARIO

--

CONSUMO TOTAL ANUAL DE DIESEL O ENERGIA ELECTRICA

--

CONSUMO TOTAL ANUAL DE GRASAS Y LUBRICANTES

--

CONSUMO TOTAL ANUAL DE LLANTAS Y ACCESORIOS

--

PLANTILLA TOTAL DE OPERADORES

--

OPERADORES EN RESERVA

--

PROMEDIO DE DIAS EN QUE OPERA CADA UNIDAD EN UN AÑO.

--

PLANTILLA DE PERSONAL	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
Nº DE EMPLEADOS				

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN _____
ENCIERRO _____

TOTAL DE RUTAS O LINEAS _____

RUTA O LÍNEA	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD km	UNIDADES EN SERVICIO (PROMEDIO DIARIO)	CAPTACIÓN TOTAL DE PASAJEROS (PROMEDIO DIARIO)	TOTAL DE KM. RECORRIDOS POR LA UNIDAD (PROMEDIO DIARIO)	OPERADORES EN SERVICIO (PROMEDIO DIARIO)	N° DE VUELTAS (PROMEDIO DIARIO)	HORAS DE SERVICIO (PROMEDIO DIARIO)

TOTALES

--	--	--	--	--	--	--	--	--

PARQUE VEHICULAR TOTAL

UNIDADES EN RESERVA

UNIDADES EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDADES EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO

INGRESOS PERCIBIDOS, PROMEDIO DIARIO

CONSUMO TOTAL ANUAL DE DIESEL O ENERGIA ELECTRICA SEGÚN SEA EL CASO

CONSUMO TOTAL ANUAL DE GRASAS Y LUBRICANTES

CONSUMO TOTAL ANUAL DE LLANTAS Y ACCESORIOS

PLANTILLA TOTAL DE OPERADORES

OPERADORES EN RESERVA

PROMEDIO DE DIAS EN QUE OPERA CADA UNIDAD EN UN AÑO.

--

PLANTILLA DE PERSONAL	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
N° DE EMPLEADOS				

FECHA DE ELABORACIÓN

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos
s/n,

Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)